

Teiate maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO

En la Villa de Lehesín, a veinte y cinco de Enero, de mil se-  
tecientos ochenta y ocho, yo el Srno Notifig. e n o m b r a m i e n t o  
de Rexeta de Bular de la Santa Cruzada echo en la eleccion  
Gral de ofizia del dia dos del Corriente a Juan Paez, vezino  
de esta villa, en su persona quien entendido, disp: que lo acepta  
y Jura en forma de dño, y el suro dño como principal, y Juan  
Ruiz como su fiador y llano pagador que se constituc entoda  
quanto aqui sera declarado, arriendo como arze de deuda y  
obligaz<sup>n</sup> a suya propia, sinque contra dño Principal ni  
sus bienes preceda ni se aga exeurion ni dilizenzia alguna  
de fuero, ni de dño Cuyo beneficio, y remedio expresam<sup>te</sup> renun-  
cio, y ambos Juntos y de mancomun a voz de uno y cada uno de  
por si y por el todo invalidud renunziando como expresam<sup>te</sup> re-  
nunziaron las Leyes de la mancomunidad bajo de la qual dijeron  
que se obligan a rezibir como comefecto el dño Juan Paez, rezibe  
tres mil y nuebe zientas bular de bibor, tres zientas veinte y cinco  
de difuntos, diez de Empozion, y quinze de latizimio, y mar, o  
cho indultos de segunda Clase, y ciento y veinte y cinco de la terze-  
ra, que unas y otras componen, quatro mil trescientas ochenta y  
dize, las mismas que se an dixido a esta villa para la expedizion  
del presente año, las quales distribuira entre los fieler que las  
quieran rezibir Cuya limosna cobrara en la forma prebenida  
por las Reales insuoziones, y como se acostumbra, y su m<sup>o</sup>

